AUTO DE SUSTANCIACION No. 513

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente electrónico correspondiente al proceso verbal de pertenencia, radicado bajo el número 13-836-31-03-001-**2023-00129**-00, para resolver solicitud de desglose visible en el consecutivo 09 del expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 8 de noviembre de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO- Turbaco, Bolívar, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO NIEGA SOLICITUD

PROCESO	**VERBAL DECLARATIVA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**
DEMANDANTE	**DIANA MARGARITA SERRANO MADERA**
DEMANDADO	**KOPPS COMERCIAL S.A.S., BAVARIA Y PERSONAS INDETERMINADAS**
RADICADO	**138363103001-2023-00129-00**

A la solicitud de desglose que da cuenta el informe secretarial que antecede, la judicatura no dará lugar, toda vez que, conforme viene dispuesto en auto del 6 de septiembre de los cursantes, año 2023, a través del cual se rechazó la demanda, por haberse presentado la demanda de forma virtual según lo previsto en el Art. 4 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, no hay documentos que devolcer.

Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Estese el memorialista a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de calenda 6 de septiembre de 2023, a través del cual se rechazó la demanda

NOTIFIQUESE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf0c35e38142338b67b0cf8c6bbfc04aabbfe3f3fb5f1b2141370d088fc7742**

Documento generado en 08/11/2023 11:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica